



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-101/2014
18	08	2014		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día **dieciocho de Agosto de dos mil catorce**, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa del Poder Judicial del Estado de México, sita en calle Nicolás Bravo Norte Número 201, Colonia Centro, Toluca Estado de México; se reunieron por una parte la Coordinadora Administrativa del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
ARTURO CUARENTA CASTRO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CUCA 670727 T3A. **GIRO COMERCIAL:** Que conoce perfectamente todo lo relacionado a la comercialización fabricación de ductos redondos, cuadrados, campanas, canalones, calefacción central, extractores, aire lavado y acondicionado, así como todo lo que se refiere al ramo u objeto.

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
Josefa Ortiz de Domínguez, Numero 508, Colonia Casa Blanca, Metepec, Estado de México, Código Postal 52175.

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
Josefa Ortiz de Domínguez, Numero 508, Colonia Casa Blanca, Metepec, Estado de México, Código Postal 52175.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
Ciudadano Arturo Cuarenta Castro

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: Acta de nacimiento número tres mil ochocientos cuarenta y seis (3,846), del Juzgado número veintiuno (21) del Registro Civil del Distrito Federal, de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS: UNICA **IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)**
\$91,803.00 (Noventa y un mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)

\$ 91,803.00 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA: DIRECCIÓN DE COSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA **TITULAR DEL ÁREA:** ARQ. ISAIAS GONZALEZ PLATA

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 3010505000/541/2014 **LEGISLACIÓN APLICADA:** Artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.

TIPO DE GASTO:
- CORRIENTE (X)
- DE INVERSIÓN ()

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO 2014

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S): 5671



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

a) OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Derivado del reporte de falla en el equipo de bombeo e hidroneumático que suministra el agua al núcleo de sanitarios públicos y privados del Edificio de Juzgados de Control de Tlalnepantla, se solicita la revisión y reparación de la presión de los muebles sanitario; es importante mencionar que el Departamento de Mantenimiento General una vez que realizo la revisión respectiva, se detectó que el tanque hidroneumático no entrega la presión adecuada derivado de la constante vibración en la tubería que alimenta al edificio en general, lo cual afecta los muros, tuberías de agua y equipo de bombeo, lo anterior con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento del equipo de bombeo e hidroneumático, evitando dejar sin el vital líquido los sanitarios que se ubican en dicho inmueble.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y servicios se entregaran dentro de cuarenta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la confirmación del pedido y fecha de fallo por parte de "EL CLIENTE".

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los servicios se entregarán en la Avenida Ejercito del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, México. Código Postal 54010.

FORMA DE PAGO: El importe a pagar sobre los bienes y servicios se liquidará en dos exhibiciones, de la siguiente forma:
- Primera exhibición: del cincuenta por ciento (50%), dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la fecha de fallo por parte de la institución convocante, así como la presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México.
- Segunda exhibición: del cincuenta por ciento (50%) restante, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la entrega de los bienes y servicios, así como la presentación de los reportes de la etapa final y factura correspondiente, a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México.
No se aplicaran intereses.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Será hasta la terminación del contrato, contados a partir de la fecha de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfase, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente mas cercana a la ganadora, incumplá con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes y/o servicios por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" deberá entregarla dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato pedido antes del impuesto al valor agregado, dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México.

OBSERVACIONES:

Handwritten signatures and marks in the Observaciones section.

Large handwritten signature or stamp in the bottom right area.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el **ANEXO UNO**, del presente contrato pedido.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno con letra del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.



En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
<p>LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p>
<p>C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S)</p> <p style="text-align: center;">ARTURO CUARENTA CASTRO</p>
<p style="text-align: center;">ELABORÓ</p> <p>L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE AUXILIAR OPERATIVO</p>	<p style="text-align: center;">REVISÓ</p> <p>C.P. JORGE VALE AGUILAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES</p>



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

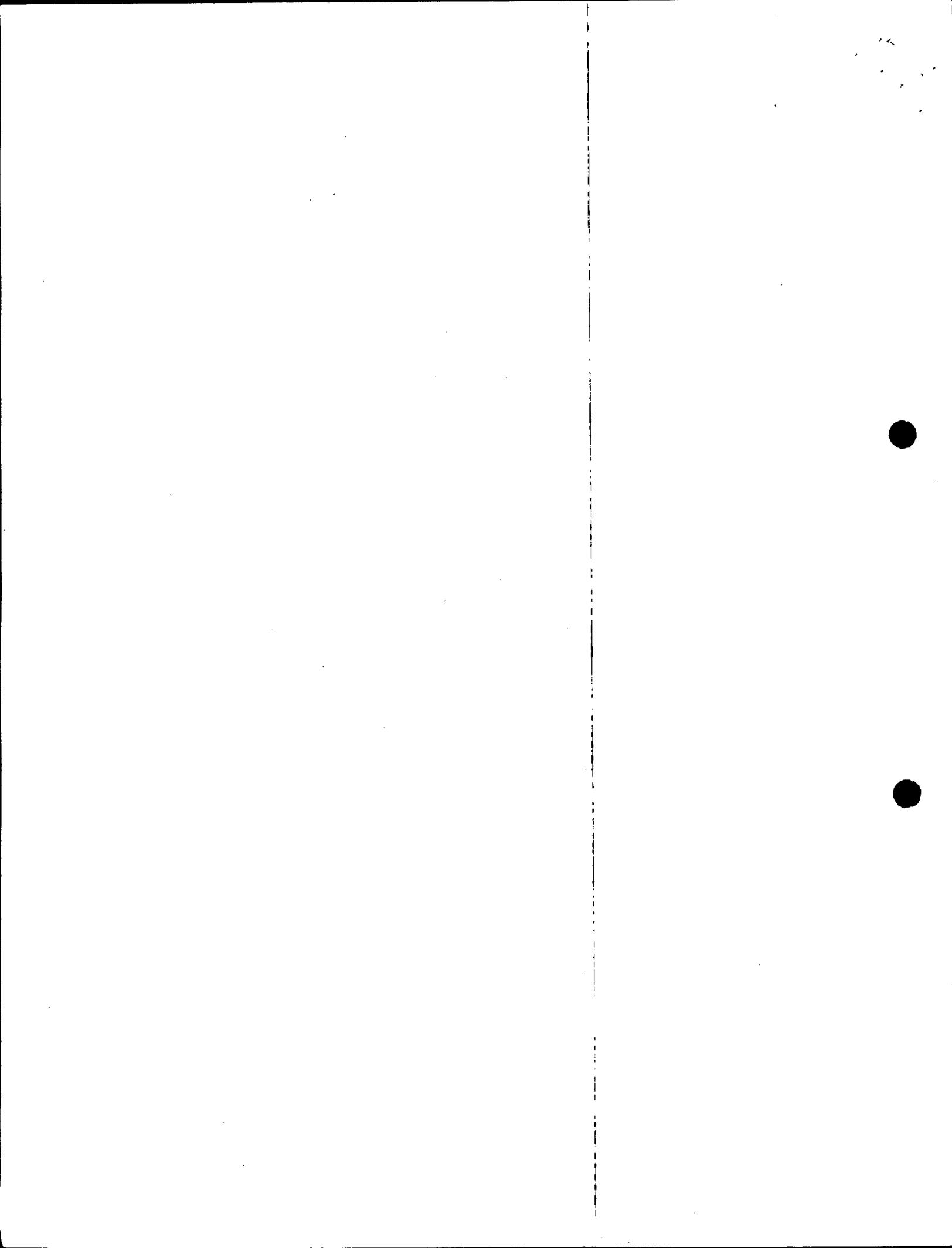
"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIO	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-101/2014
31	07	2014		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PRESURIZADO, MARCA ESPA, EL CUAL INCLUYE LO SIGUIENTE: -BOMBA VERTICAL MULTIPASOS DE 4 HP. TRIFÁSICAS A 230 VOLTS. -UN TABLERO DE PRESIÓN CONSTANTE PARA VARIAR LA VELOCIDAD, CON PROTECCIÓN CONTRA SOBRE CARGA Y CORTO CIRCUITO POR MEDIO DE GUARDA-MOTOR, JUEGO DE CONTACTOR, SECTOR DE OPERACIONES Y LUZ PILOTO EN GABINETE METÁLICO	1	\$ 74,803.00	\$ 74,803.00	5671
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CHECK VERTICAL DE 300 LBS. 2" DE DIÁMETRO, CUERDA INTERIOR	2	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	5671
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PICHANCHA DE 3" DE DIÁMETRO, CUERDA INTERIOR	1	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	5671
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ALIVIO DE ¼	5	\$ 1,1192.40	\$ 5,960.00	5671
5	AMORTIGUADOR DE PRESIÓN DE ¼ DE DIÁMETRO CUERDA EXTERIOR	1	\$ 650.00	\$ 650.00	5671
6	REPARACIÓN DE SOLDADURAS FRACTURADAS EN TUBERÍA DE COBRE	3	\$ 180.00	\$ 540.00	5671
	REPARACIÓN DE CARCASA FRACTURADA EN BOMBA BARMESA POR MEDIO DE SOLDADURA DE BRONCE	1	\$ 450.00	\$ 450.00	5671
	FABRICACIÓN DE BASE EN CONCRETO ARMADO, PLACA DE ACERO DE ¼ DE ESPESOR Y VIBROCHECK PARA ELECTRO-BOMBAS	1	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	5671
SUBTOTAL				\$91,803.00	
I.V.A. (16)				\$14,688.48	
TOTAL				\$ 106,491.48	

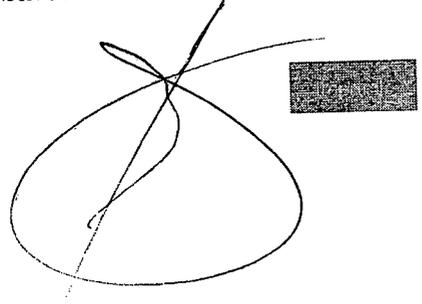


Comprobante Fiscal

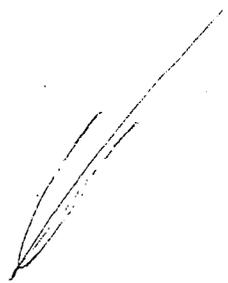
Folio	1410000013011892
Folio comprobante fiscal	AAA125BB-17BE-4428-A479-62CC45AAC2E1
Fecha de registro	14/10/2014
Tipo de comprobante	Ingreso
RFC del cliente	GEM850101BJ3
RFC del emisor	CUCA670727T3A
Descripción del servicio o mercancía	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE PRESIÓN CONSTANTE POR MEDIO DE DOS BOMBAS MULTIPASOS Y ACCESORIOS
Importe	\$ 86,503.00
Subtotal	\$ 86,503.00
IVA	\$ 13,840.48
Total	\$ 100,343.48

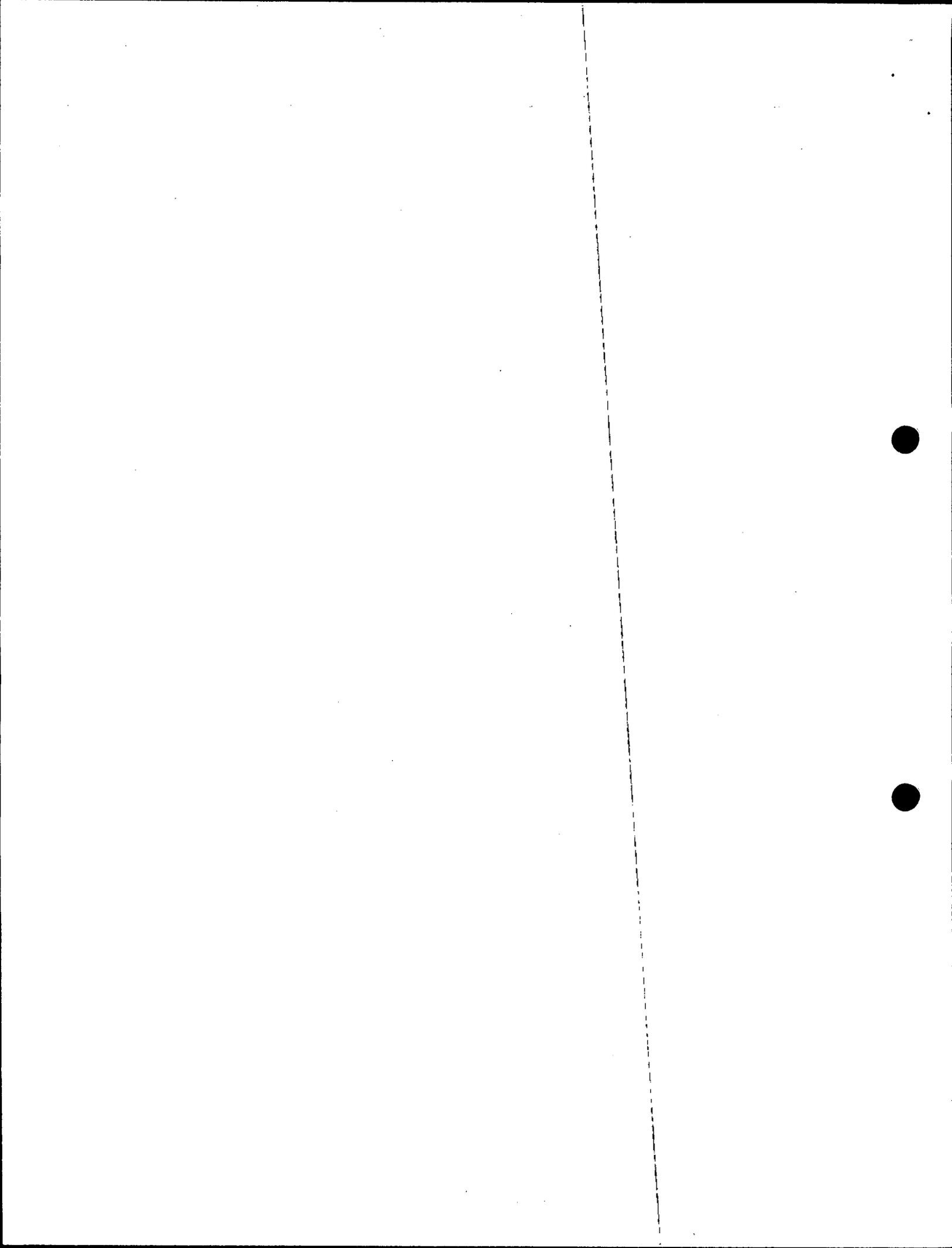
La impresión de esta imagen tiene los mismos efectos de un comprobante fiscal de conformidad con el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación

V.B.



Armando Casaca los-ld





Comercialización de
 Toda Clase de Bienes,
 Artículos, Productos y
 Servicios en General.
 Arturo Cuarenta Castro

Josefa Ortiz de
 Domínguez, No. 508
 Col. Casa Blanca
 Metepec, México
 C.P. 52175

T- 52+ 5826258
 M -52+044722 4252743
 R- 52+ 92*815592*3
 e-Mail
 acuarenta_cra@hotmail.com



Cotización No. 130714/013-MTTO
 Metepec, México, Julio 13 de 2014

Por medio de este conducto, nos permitimos ponernos a sus órdenes como proveedores de servicios externos, esta vez aprovecho la oportunidad para cotizar los servicios que amablemente nos solicito, con relación al mantenimiento del sistema hidroneumático con tanque precargado.

Propuesta 1

UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	COSTO UNITARIO	PRECIO
pz	1	Suministro e instalación de Equipo presurizador marca espa integrado por: - una bombas vertical multipasos de 4 hp, trifásicas a 230 volts, - un tablero de presión constante para variar la velocidad, con Protección contra sobrecarga y corto circuito por medio de guarda-motor, juego de contactor, selector de operación y luz piloto en gabinete metálico.	74,803.00	74,803.00
pz	2	Suministro e instalación de Válvula check vertical de 300lbs. 2" de diámetro cuerda interior	2,500.00	2,500.00
pz	1	Suministro e instalación de pichancha de 3" de diámetro cuerda interior.	1,600.00	1,600.00
pz	5	Suministro e instalación Válvula de alivio de 3/4"	1,192.40	5,960.00
pz	1	Suministro e instalación de Amortiguador de presión de 1/4 de diámetro cuerda exterior	650.00	650.00
pz	3	Reparación de soldaduras fracturadas en tubería de cobre	180.00	540.00
pz	1	Reparación de carcasa fracturada de bomba Barmesa por medio de soldadura de bronce	450.00	450.00
pz	1	Fabricación de base en concreto armado, placa de acero de 1/4 de espesor y vibrocheck para electro-bombas	2,800.00	2,800.00

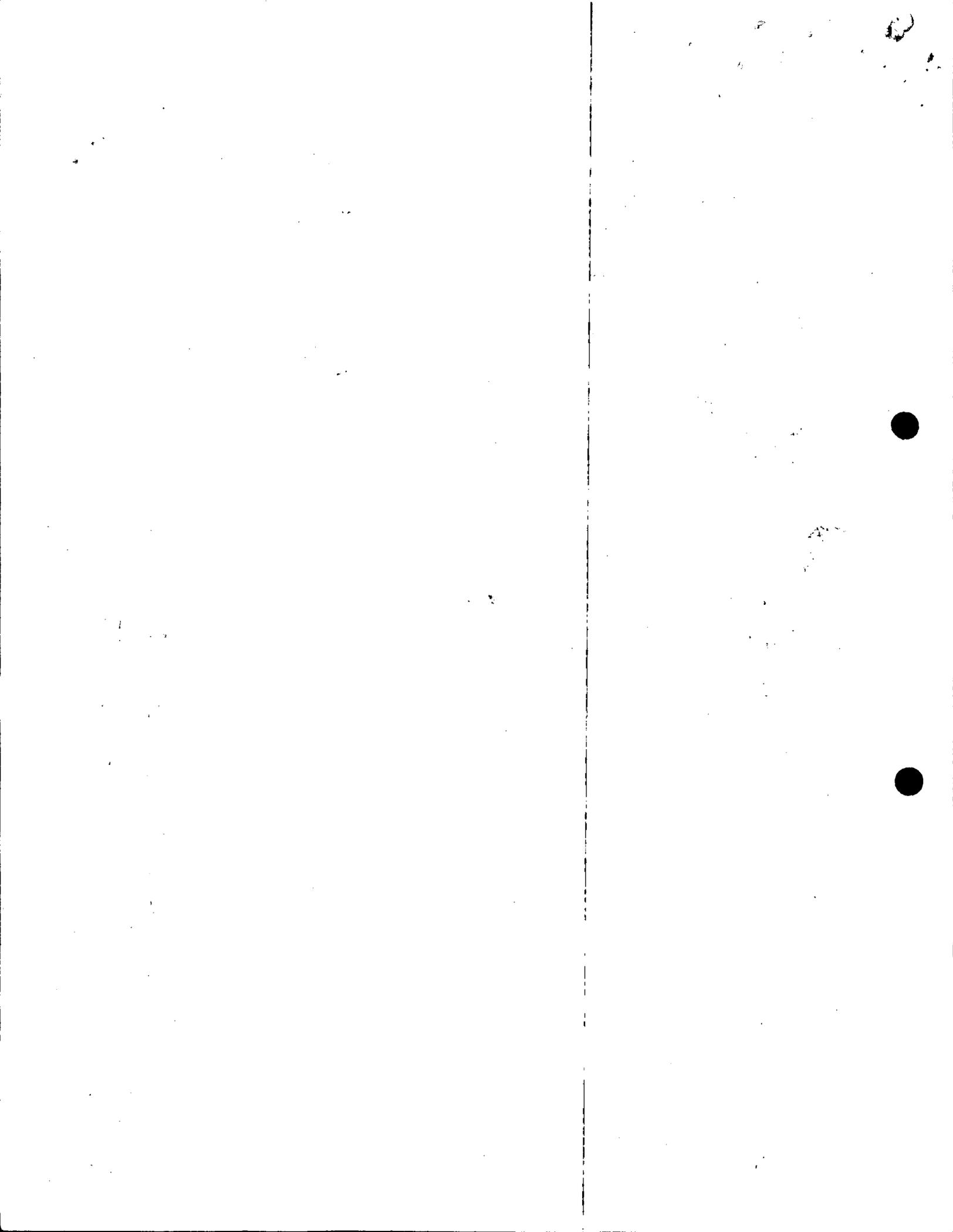
Handwritten notes:
 PROPOSTA 1
 A Pagar 14,288.48
 DE LA REPARACION

Handwritten calculations:
 74,803.00
 14,288.48
 103,541.48

Propuesta 2

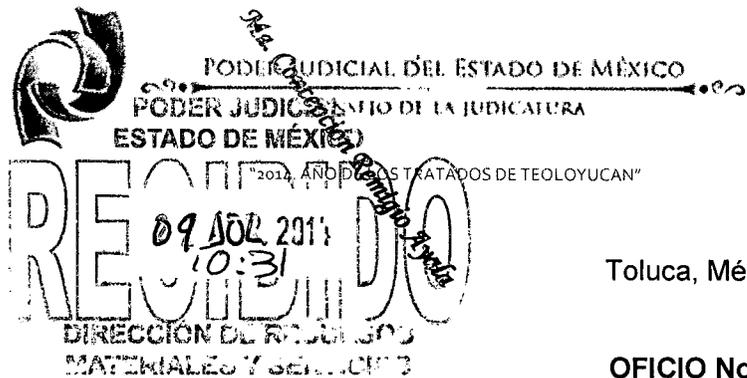
UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	COSTO UNITARIO	PRECIO
pz	1	Suministro e instalación de equipo de presión constante marca franklin integrado por: - una bomba sumergible de 3.0 hp trifásico a 230 v. - control para variar velocidad del motor y así mantener la presión constante	40,875.00	40,875.00
pz	2	Suministro e instalación de Válvula check vertical de 300lbs. 2" de diámetro cuerda interior	2,500.00	5,000.00
pz	1	Suministro e instalación de pichancha de 3" de diámetro cuerda interior.	1,600.00	1,600.00
pz	5	Suministro e instalación Válvula de alivio de 3/4"	1,192.40	5,960.00
pz	1	Amortiguador de presión de 1/4 de diámetro cuerda exterior	650.00	650.00
pz	3	Reparación de soldaduras fracturadas en tubería de cobre	180.00	540.00
pz	1	Reparación de carcasa fracturada de bomba Barmesa por medio de soldadura de bronce	450.00	450.00
pz	1	Fabricación de base en concreto armado, placa de acero de 1/4 de espesor y vibrocheck para electro-bombas	2,800.00	2,800.00
pz	1	Suministro e instalación de tanque precargado mca. Altamira mod. SKY con capacidad de 460 lts. o similar (membrana intercambiable)	12,181.00	12,181.00

Handwritten calculations:
 70,056.00
 11,208.96
 81,264.96



C.P. Jorge Valle
Atender de manera
emergente esta solicitud.
08/Jul/14

CP-101/14



Toluca, Méx; 09 de Julio de 2014

OFICIO No. 3010505000/541/2014

C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Derivado del reporte de falla en el equipo de bombeo e hidroneumático que suministra el agua al núcleo de sanitarios públicos y privados del Edificio de Juzgados de Control de Tlalnepantla, donde se solicita la revisión de la presión de los muebles sanitario, me permito informarle que al llevar a cabo la revisión respectiva por parte del personal del Departamento de Mantenimiento General, se detecto que el tanque hidroneumático no entrega la presión adecuada derivado de la constante vibración en la tubería que alimenta al edificio en general, afectaciones a los muros, tubería de agua y equipo de bombeo.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento a efecto de solicitar a Usted su valioso apoyo lo que ha provocado para que se contrate la empresa especializada que a su juicio convenga, para que revise y realice el servicio de mantenimiento correctivo **URGENTE** que garantice el buen funcionamiento del equipo de bombeo e hidroneumático de dicho edificio.

No omito comentarle, que en el mes de noviembre del año 2013, mediante el oficio No. 3010505000/1004/2013, se solicito a esa Dirección a su digno cargo, el mantenimiento correctivo de dicho equipo, sin que a la fecha se haya dado la atención correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. ISAIÁS GONZÁLEZ PLATA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO.



DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO DE
OBRA PÚBLICA

- c.c.p. Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra.- Coordinadora Administrativa del Poder Judicial del Estado de México.
- Lic. Estela Teresita Carranco Hernández.- Directora General de Administración del Poder Judicial del Estado de México.
- Arq. Katia Alejandra García Mendoza.- Subdirectora de Construcción de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de México.
- Ing. Ignacio Flores Flores.- Jefe del Departamento de Mantenimiento General del Poder Judicial del Estado de México.
- Archivo.

(Handwritten signature and stamp)

9/JUL/14
GUILLE ERMO
URGENTE
ATENDER

